



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 13 DE JUNIO DE 1984

NÚM. 135

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, con el quórum previsto en el art. 3.º-2, en relación con el 16-2 de la Ley 40/81, aprobó el segundo expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario, por importe de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (10.184.671).

En consecuencia este expediente se expone al público por plazo de QUINCE días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones, el acuerdo de 31 de mayo se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen en la forma prevista en el art. 14-2 de la invocada Ley.

León, 4 de junio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 4347

★ ★

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro y funcionamiento del Autoclave vertical automatizado con destino al Hospital General Princesa Sofía, efectuado por IZASA, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus re-

clamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de junio de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4346

Núm 3723 —989 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Caucho y Vendedores de Neumáticos, suscrito entre la Asociación Empresarial del Caucho y Vendedores de Neumáticos y la Central Sindical Unión Sindical Obrera (USO), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González. 4253

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR CAUCHO Y VENDEDORES DE NEUMATICOS DE LEON

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ambito funcional.*—El presente Convenio, regula las relaciones laborales de todas las Empresas y sus trabajadores que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, Sector Caucho y Vendedores de Neumáticos, aprobada por O. Ministerial de 24-7-1974 y Normas Complementarias.

Artículo 2.º—*Ambito territorial.*—Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo todos los centros de trabajo a que se refiere el artículo 1.º, que se hallen enclavados en la provincia, aun cuando su central o domicilio radique fuera de la misma.

Artículo 3.º—*Ambito personal.*—El Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las Empresas que menciona el art. 2.º. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el vigente Estatuto de los Trabajadores, art. 1.º, apartado 3.º.

Artículo 4.º—*Vigencia y duración.*—Este Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día 1-1-1984, su duración será de un año.

Artículo 5.º—*Denuncia.*—Negociado el Convenio y aprobado por las partes, se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia se deberá efectuar por escrito, al menos un mes

antes de su terminación, conteniendo ésta los puntos básicos de la futura negociación.

Artículo 6.º—Condiciones más beneficiosas.—Las retribuciones pactadas en este Convenio, compensarán y absorberán, en cómputo anual todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por la aplicación de disposiciones legales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí pactadas. En caso contrario, serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales que, en cómputo anual, superen lo pactado en idéntico cómputo.

Artículo 7.º—Normas complementarias.—Serán normas supletorias, las legales de carácter general, y la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas de 24-7-74.

CAPITULO II

CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 8.º—Jornada laboral.—De acuerdo con la Ley 4/83 de 29 de junio (jornada máxima) y el Acuerdo Marco Interconfederal de 1983, la jornada laboral, será de 1.826 horas, 27 minutos en cómputo anual y de trabajo efectivo.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. La distribución de las mencionadas horas, será de lunes a viernes en jornada de mañana y tarde; los sábados en jornada de mañana. Para el cómputo semanal de trabajo efectivo se descontarán: domingos, festivos, vacaciones y bocado.

Durante las fiestas locales de León, del día 25 al 29 de junio, el horario de trabajo será de nueve a catorce horas. Por lo que se refiere a las fiestas locales de otras localidades, se tendrá en cuenta el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 33 de fecha 9-2-84 para los municipios de la provincia correspondiente al año 1984.

Artículo 9.º—Vacaciones.—El periodo de vacaciones anuales retribuidas será de 30 días naturales. Su disfrute será según acuerdo entre Empresa y Trabajador, en caso de discrepancias en cuanto su disfrute, se aplicarán los criterios señalados en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores. La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función del salario base más la antigüedad correspondiente.

Artículo 10.º—Licencias.—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por los motivos y tiempo señalado en el art. 37,

apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11.º—Salarios.—Se incrementará la tabla salarial vigente en el momento en un 8 %, siendo éstos los que figuran en la tabla salarial Anexo I.

Artículo 12.º—Antigüedad.—El personal comprendido en este Convenio, percibirá los aumentos periódicos por años de servicios, consistentes: dos trienios al 5 % y cinco quinquenios al 10 % sobre el salario base que figura en la tabla salarial, Anexo I.

Artículo 13.º—Gratificaciones extraordinarias.—Se establecerán las siguientes pagas extraordinarias:

a) Beneficios.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de marzo.

b) Julio.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de julio.

c) Navidad.—Por una cuantía de 30 días, se abonará dentro de la primera quincena del mes de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a, b y c, serán devengadas en función del salario base, en vigor en el momento de su percepción, más la antigüedad correspondiente.

Artículo 14.º—Dietas.—Las dietas establecidas en el artículo 14 del vigente Convenio, se incrementarán en la misma cuantía que se señalan para los salarios, cuando por la naturaleza del desplazamiento las dietas resulten insuficientes, se mantiene el criterio establecido de "gastos a justificar", quedando por tanto en las siguientes cuantías:

A) Media dieta: 713 pesetas.

B) Dieta completa: 1.426 pesetas.

Artículo 15.º—Horas extraordinarias. Como medio de fomento al empleo, se realizarán las mínimas imprescindibles, abonándose de acuerdo con lo establecido en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

SEGURIDAD E HIGIENE

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 16.º—Seguridad e higiene.—Respecto a la seguridad e higiene en el trabajo, se estará a lo establecido en la norma general y art. 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17.º—Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.—Las Empresas concertarán en plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio o mantendrán en vigor debidamente revisadas, la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de sus trabajadores en el supuesto de accidente de trabajo, entendiéndose éste de acuerdo con la legislación laboral, como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que

se realiza por cuenta ajena en las Empresas afectadas por el mismo, siendo la cuantía de la indemnización a percibir de 1.400.000 y 1.000.000 respectivamente, para cada una de dichas contingencias.

Artículo 18.º—Garantías sindicales.—El Comité de Empresa o Delegados de Personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Comisión Paritaria.—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento del Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores: D. Santiago Fernández Flórez y D. Miguel Angel González Llanos, además de dos asesores representantes de la Central Sindical USO; por las Empresas: D. Fabián Fernández Oblanca y D. Daniel Velasco Velasco, además de dos asesores de la Asociación. Serán vocales suplentes, los restantes miembros de la Comisión Deliberadora. La asistencia a las reuniones de la Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

Segunda.—El articulado de este Convenio y su Anexo I (tabla salarial) forman un todo único e indivisible no pudiendo aplicarse parcialmente salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándose conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman en prueba de conformidad en León, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base mes
Personal directivo	
1. Director	60.160 pts.
2. Encargado	47.630 "
Personal administrativo	
3. Oficial de primera ...	43.850 "
4. Oficial de segunda ...	41.370 "
5. Auxiliar administrativo	38.590 "
Personal obrero	
6. Oficial de primera ...	43.850 "
7. Oficial de segunda ...	41.370 "
8. Oficial de tercera ...	39.480 "
9. Peón	37.590 "
10. Conductor de primera.	43.850 "
11. Conductor de segunda.	41.370 "
12. Aprendiz-pinche de 16 años	13.940 "
13. Aprendiz-pinche de 17 años	21.930 "
14. Mujer de limpieza (hora)	195 "

(Siguen firmas ilegibles).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340 Expte: 1.277-CL

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA. tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a la Casa Parroquial en Selga de Ordás (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4225 Núm. 3599.—2 150 ptas.

.*

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: IAT-1.107-CL

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de D. Cipriano Rodríguez Luengos, con domicilio en la calle Avda. de Ponferrada, núm. 16 de Astorga, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una

línea alta tensión a 15 kV. y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada ha resuelto:

Autorizar a D. Cipriano Rodríguez Luengos la instalación de una línea de alta tensión y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30 aisladores de tipo Esperanza n.º 1503, en cadenas de dos elementos y apoyo de hormigón armado, con entronque en la línea UESA-FENOSA "Astorga-Manzanal" apoyo n.º 69, y 15 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón y transformador trifásico de 50 KVA. de potencia y tensiones 15-20 kV/398-230 V., que se instalará en el término municipal de Pradorrey, Ayuntamiento de Brazuelo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 29 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4227 Núm 3600.—2.709 ptas.

.*

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.043 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Territorial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid por la que se solicita autorización para el establecimiento de red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial de In-

dustria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., aérea, posada y suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado RZ de 3×150 + 1×95 mm²; 3×95 + 1×54,6 mm². y secciones inferiores, palomillas metálicas y postes de hormigón armado con una longitud total de 2.478 metros que se instalará en la localidad de Nistal de la Vega (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4230 Núm. 3602.—2.322 ptas.

.*

Resolución de la Delegación Territorial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.256 CL. R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en

cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de UESA-FENOSA, S.A., al C.T. del Barrio de La Herrería (A. n.º 2), derivada de la general Carucedo-Oencia (A. n.º 129), con una longitud de 7.324 metros hasta el C.T. de Gestoso, con dos derivaciones de iguales características desde el A. n.º 19, con 1.746 metros de longitud hasta el C.T. de Lusio y desde el A. n.º 35 y 146 metros al C.T. de Arnado.

Otra línea de iguales características con origen en el A. n.º 143 de la línea de UESA-FENOSA, S.A. "Carucedo-Oencia" y 6.760 metros de longitud hasta el C.T. de Villarrubín, con dos derivaciones desde los apoyos n.º 19, con 69 metros de longitud al C.T. de Leiroso y del A. n.º 22, con 40 metros de longitud al C.T. de Sanvitul, discurrendo las líneas por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Oencia, en sus anejos de Oencia, Lusio, Arnado, Gestoso, Villarrubín, Leiroso y Sanvitul, cruzando caminos de acceso a pueblos, el río Selmo y existiendo paralelismo y cruce con el camino vecinal de Oencia a Villarrubín y pista del Ayto. de Oencia y arroyos.

Seis centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado y transformadores trifásicos de 100 kVA (Villarrubín), 50 kVA (Arnado y Gestoso) y 25 kVA (Leiroso, Lusio y Sanvitul) y redes de distribución en baja tensión a 380-220 V., aéreas, posadas y suspendidas, con apoyos de hormigón armado y conductor de aluminio en haz trenzado aislado RZ de 3×150+1×95 mm²; 3×95+1×54,6 mm², y secciones inferiores con longitudes de 942 metros (red de Gestoso), 465 metros (red de Lusio), 645 metros (red de Arnado), 1.843 metros (red de Villarrubín), 373 metros (red de Sanvitul) y 265 metros (red de Leiroso).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

Las Juntas Administrativas de Posada de Omaña y Vegapujín.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Pri-

vado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.626, denominado "Castro-Vozbrin, Norte", constituido por parte de los montes de Utilidad Pública números 171 y 182, de la pertenencia de Vegapujín y Posada, del Ayuntamiento de Murias de Paredes, con una superficie de 775 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	—	—	—	1	—	—	1	—	1
Perdiz	35	40	40	45	50	55	60	65	70	75
Conejo	15	15	15	20	20	20	20	25	25	25
Jabalí	UNA BATIDA AL AÑO									

La valoración anual del aprovechamiento es de sesenta y cuatro mil ochocientos pesetas en precio base, ciento veintinueve mil seiscientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Posada de Omaña a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En el caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El sexto año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y el 1 de enero del 5.º año del aprovechamiento, y así sucesivamente si la duración del aprovechamiento es superior a los 10 años.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del

precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumpli-

miento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del Coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

León, 5 junio 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

4363 Núm. 3725.—6.278 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D.^a Gloria Martínez Álvarez y otro, para realizar obras de acondicionamiento de local destinado a Bar en c/ Santisteban y Osorio, núm. 18. Expte. 759/84.

León, 4 de junio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4265 Núm. 3658.—817 ptas.

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinario e inversiones de esta Corporación del ejercicio de 1983, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Ponferrada, 7 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).

4374 Núm. 3741.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Albino Álvarez Gutiérrez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de autoservicio, con emplazamiento en Avda. de Castilla, núm. 31, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4329 Núm. 3690.—946 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Aprobado inicialmente por la Corporación en sesión del día 30 de mayo, el presupuesto municipal ordinario de 1984, se expone al público por espacio de quince días. Si durante el mismo no se produjese reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villanueva de las Manzanas, a 1 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4323 Núm. 3683.—516 ptas.

★ ★

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal de inversiones para 1984, en sesión del día 30 de mayo, se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo si no se produjese reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, a 1 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4324 Núm. 3684.—430 ptas.

Ayuntamiento de Igüeña

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31-5-84, las cuentas de:

Cuenta general del Presupuesto ordinario del año 83.

Cuenta de administración del patrimonio, año 83.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, año 83.

Las mencionadas cuentas con sus expedientes y justificantes, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días y ocho más al objeto de que puedan ser examinadas y formular reclamaciones contra las mismas, por todos los vecinos del término municipal de Igüeña.

Igüeña, a 4 de junio de 1984.—(Ilegible).

4325 Núm. 3686.—903 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de 15 días pueda ser examinada y presentar por el vecindario ante el Sr. Alcalde, las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Fabero, a 31 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4332 Núm. 3691.—602 ptas

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 5 de junio de 1984 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984, se expone al público por término de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Murias de Paredes, 5 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4333 Núm. 3693.—473 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 8 de mayo, fue aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado y oír reclamaciones.

Páramo del Sil, 5 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4331 Núm. 3692.—602 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Se encuentra de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, por término de 15 días y en la Secretaría municipal, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984.

Quintana del Castillo, 3 de junio de 1984.—El Alcalde, José Luis Blanco.

4334 Núm. 3694.—430 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de los corrientes, la rectificación municipal de habitantes al 31.3.84, se expone al público por el plazo de 15 días a efectos de su información pública.

Barjas, 28 mayo 1984.—El Alcalde, Alfredo de Arriba.

4271 Núm. 3651.—473 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1984, anteproyecto de presupuesto ordinario y de inversiones ejercicio 1984, con el quórum establecido en la Ley 40/81, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría por espacio de quince días para oír posibles reclamaciones al respecto.

Cebrones del Río, a 1 de junio de 1984.—El Alcalde, D. Feliciano Carriba.
4341 Núm. 3695.—602 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1984, ha sido aprobada la rectificación anual del padrón de habitantes con referencia al 31-3-84, quedando el expediente de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cebrones del Río, a 29 de mayo de 1984.—El Alcalde D. Feliciano Carriba.
4342 Núm. 3696.—602 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1983, así como la de valores independientes y auxiliares de dicho ejercicio, quedan expuestas al público, juntamente con sus expedientes, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamontán de la Valduerna, 4 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
4326 Núm. 3687.—1.032 ptas.

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1984, aprobó las asignaciones económicas que han de percibir los miembros corporativos, en cumplimiento y de acuerdo con el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, en las siguientes cuantías:

Presupuesto ordinario / 1984: pesetas 9.247.000.

5 %: 462.350 pesetas.

El Sr. Alcalde percibirá la cantidad anual de noventa y dos mil cuatrocientas setenta pesetas (92.470 ptas.).

A cada uno de los ocho miembros electivos restantes le corresponderá la cantidad anual de cuarenta y seis mil doscientas treinta y cinco pesetas (46.235 pesetas), devengándose dichas asignaciones por dozavas partes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del referido Real Decreto 1.531/79, se hace público para general conocimiento.

Villamontán, 4 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).
4327 Núm. 3688.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los conceptos de tasa desagüe de canalones y arbitrios con fines no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas y solares sin cercar, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 31 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).
4275 Núm. 3655.—559 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por el Pleno de la Corporación se exponen al público por quince días en las oficinas municipales al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso los siguientes documentos:

Proyecto de la obra "Pavimentación de varias calles en Lorenzana", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 3.650.000 pesetas.

Proyecto de la obra "Pavimentación de la c/ del Ayuntamiento y de la c/ de la Escuela de Cuadros", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez y el Arquitecto colaborador D. Fernando Alonso González, por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 6.907.183 pts.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984.

Cuadros, 5 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

4393 Núm. 3728.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se hace saber que el mismo se

halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones. El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no presentarse o formularse reclamaciones en su contra.

Fuentes de Carbajal, 5 junio 1984.
El Alcalde (ilegible).

4394 Núm. 3729.—731 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

En subasta pública que celebró esta Junta Vecinal para la ejecución de parcelas de terreno al sitio de "Las Eras", resultaron sin adjudicar las correspondientes a los números 1, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 16, 23, 25, 26 y 27.

Ante dicha circunstancia, esta Junta Vecinal ha acordado convocar a quienes tengan interés en su adquisición para que se personen en las Oficinas de esta Junta Vecinal el próximo día 20 de junio actual, a las seis de la tarde, en que se recibirán las ofertas que formulen bajo sobre cerrado. En el mismo acto se procederá a la apertura de los sobres, y en el caso de que para alguna parcela se presente más de una proposición, la adjudicación provisional se hará en favor de la que resulte más ventajosa económicamente para esta Entidad Local. Para optar a la adjudicación habrá de constituirse la garantía correspondiente a la parcela a la que se licite, sin cuyo requisito no será admitida la proposición.

Para más información, los interesados deberán personarse en las Oficinas de la Junta Vecinal.

Villaobispo de las Regueras, 4 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).

4343 Núm. 3697.—1.376 ptas.

Junta Vecinal de Villamuño

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1984

En el domicilio de esta Presidencia y de la Corporación y a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de un millón ciento treinta y seis mil pesetas, aprobado conforme a las prescripciones y condiciones que determina el artículo 681 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales de acuerdo de esta Corporación Local.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrá formular sus re-

clamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: La Corporación de la Entidad Menor.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Villamuño.

En Villamuño, a cinco de junio de 1984.—El Presidente, Manuel Cuervo Nistal.

4298

Núm. 3659.—1.505 ptas.

Junta Vecinal de Villamarco

Aprobado por esta Junta Vecinal la cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, la cual se encuentra de exposición al público, con todos sus documentos justificativos en el domicilio del Sr. Presidente de la respectiva J. Vecinal. Plazo de exposición al público, quince días.

Villamarco, 28 de mayo de 1984.—El Presidente (ilegible).

4248

Núm. 3608.—602 ptas.

Junta Vecinal de Villavelasco

Aprobada la Ordenanza de aprovechamientos comunales, queda expuesta en la casa del Sr. Presidente para que pueda ser examinada, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Villavelasco, a 2 de junio de 1984.—El Presidente, Alvaro Cardo.

4297

Núm. 3660.—430 ptas.

Junta Vecinal de Acebedo

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en el tablón de anuncios las Ordenanzas de prestación y transporte, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Acebedo, a 6 de junio de 1984.—El Presidente, David Alvarez.

4397

Núm. 3742.—387 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 850 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera

Instancia número dos de León, seguidos entre partes de una como demandante por D. Angel Valdés Vega, mayor de edad, casado, Constructor de obras, vecino de León, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, y de otra, como demandado por D. Carlos de Llanos González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 31 de julio de 1982 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León el 31 de julio de 1982, y estimando en parte la demanda formulada por D. Angel Valdés Vega, debemos condenar y condenamos al demandado D. Carlos de Llanos González, a que le satisfaga la cantidad de quinientas mil pesetas, y le absolvemos de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Carlos de Llanos González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabezas Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 18 mayo 1984.—Fernando Martín Ambiel. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

4172

Núm. 3592.—3.354 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 612/83,

promovido por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración:

Rústica, tierra seca en término de Armunia, Ayuntamiento de León, y término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, a La Bandonilla y Los Adilones, de 1 ha., 4 a. y 8 ca., de la que corresponden 34 a. y 82 ca., al término de Armunia, y 69 a. y 27 ca., al término de Villacedré. Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones: Nave industrial de planta baja, destinada a granja avícola con una superficie construida de 1.094 m. y 40 dm/2., de forma rectangular, con un largo de 85,50 m. y un ancho de 12 m. y 80 dm. Otra nave industrial destinada a granja avícola y en parte a almacén y oficinas en planta baja, con una superficie construida total de 1.184 m/2., de forma rectangular, con un largo de 92,50 m. y un ancho de 12,80 m. Estando dotados de los servicios e instalaciones propios de la actividad a que se destinan. Valorado en 17.700.000 pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día tres de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignarse en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 1 de junio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4177

Núm. 3594.—2.881 ptas.

★ ★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 183/82, promovido por D. José-Luis García González, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Virgilio de León Castañeda, sobre reclamación de 2.012.095 pts. de

principal y 700.000 pts. más calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por segunda vez, término de veinte días y en el precio de su valoración, con rebaja del 25 %.

1.—Doce vacas, de raza Frisona-Parda, valoradas en la cantidad de 900.000 ptas.

2.—Un tractor marca John-Deere, valorado en 275.000 ptas.

3.—Una casa en Villaornate, en la calle Mayor. Linda: frente o Este, calle Mayor; Sur o izquierda entrando, edificio propiedad del Ayuntamiento; Norte o derecha, calleja, y Oeste o fondo, Heliodoro y Jerónimo Ferreras. Valorada en 650.000 ptas.

4.—Tierra cereal en término de Valderas, en las semillanas, de cincuenta áreas, veintiocho centiáreas. Linda: Norte, Francisco González; Sur, Manuel Fernández; Este, Avelino Gallego; Oeste, camino de Semillanas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.522, folio 8, finca 12.150, inscripción 2.ª. Valorada en 110.000 ptas.

5.—Rústica: Arreñal en término de Villaornate, al pico, de unas seis áreas. Linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, carretera; Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al folio 199, libro 39 del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.222 del archivo, finca 7.680, inscripción 1.ª. Valorada en 35.000 ptas.

6.—Rústica: Era en término de Villaornate, a las "Eras", con una superficie de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, Florencio Fernández; Este, Blas Martínez; Oeste, Bernardo de Castro Alfageme. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al folio 200, del libro 39 del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.222 del archivo, finca n.º 5.681, inscripción 1.ª. Valorada en la cantidad de 120.000 ptas.

7.—Rústica: Huerta en la calle Mayor de Villaornate, de dos áreas y cincuenta centiáreas, linda: Norte, Siro Gaitero; Sur, Siro Burón; Este, a la calle; Oeste, herederos de Josefa de León. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al folio 202, del libro 39 del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.222 del archivo, finca n.º 5.689, inscripción 1.ª. Valorada en 20.000 ptas.

8.—Rústica: Terreno dedicado a secano en Villaornate, al sitio de Castrellino, finca n.º 27 del polígono 7 del plano oficial de concentración, archivado en el Registro. Linda: la 26 de Angela Huerga García; Sur, excluido y la 29 de Julio Morán Ferreras; Este, camino de servicio; Oeste, excluido. Tiene una extensión

superficial de diecisiete áreas y setenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, al folio 185, del libro 38, del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.221 del archivo, finca n.º 5.506, inscripción 1.ª. Valorada en 102.000 ptas.

9.—Diecisiete mil avas partes indivisas de la finca rústica: Terreno secano de Villaornate, al sitio de Tosinos, finca 27 del polígono 2, del plano oficial de concentración. Linda: Norte, acequia que la separa del camino por donde tiene salida; Sur, desagüe; Este, acequia; Oeste, la 28 de Gregoria Fernández Rodríguez. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al folio 73, del libro 35, del Ayuntamiento de Villaornate, tomo 1.21 del archivo, finca 5.076, inscripción 1.ª. Valorada en 125 ptas.

10.—Mitad indivisa de finca rústica. Terreno de secano en Villaornate al sitio de los "Tosinos", finca 7 del polígono 3, del plano oficial de concentración. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, canal; Este, la de Fructuoso Pastor de la Iglesia; Oeste, la 6 de Angela Huerga García. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas y noventa y cuatro áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 173, del libro 35 del Ayuntamiento de Villaornate. Tomo 1.216 del archivo, finca n.º 5.126, inscripción 1.ª. Valorada en 65.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día veintiséis de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 5 de junio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4305 Núm. 3702.—6.407 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 582/83 se tramitan autos

de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Aislamientos Costales, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Don Hilario Martínez Cabero, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"Un vehículo marca Volvo, matrícula de León, LE-5383-F, valorado en la suma de 625.500 pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de julio y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 5 de junio de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4310 Núm. 3706.—1.505 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 480/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Manuel Martínez Serna y D.ª Isabel Segura Valero, sobre reclamación hoy de 2.627.050 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

"Una máquina motoniveladora marca Baker Fielde, valorada en la suma de 875.000 pesetas.

Una excavadora o retroexcavadora, marca Massey-Ferguson-MF-50. Valorada en la suma de 1.200.000 pesetas."

Para el remate se han señalado las 12 horas del día 12 de julio próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 6 de junio de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4308 Núm. 3704.—1.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 468/83 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Julio Martín Martínez y María Luz Díaz Marcos, sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día doce de julio y hora de las once treinta, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo tipo que sirvió de base para la segunda, saliendo en esta ocasión sin sujeción a tipo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las fincas objeto de esta subasta, se encuentran especialmente hipotecadas por la entidad ejecutante, que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes la titulación y que las cargas anteriores o preferentes y gravámenes —si existieren— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Rústica: Tierra en término de Armunia de la Vega, Municipio de León, al sitio de la Valdoncina y de la Hoz (actual camino de la Valdoncina), de sesenta y una área y cincuenta y nueve centiáreas y que linda: Norte, herederos de Gregorio Alvarez; Este, camino de Armunia a Trobajo del Cerecedo; Sur, Miguel Vega y otros, y Oeste, Miguel Vega y otros herederos de Gregorio Alvarez.

Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

1.—Una vivienda para el casero, que se compone de planta baja y que linda por el Este, en una línea de 24 metros con el camino de Armunia a Trobajo del Cerecedo y cuya superficie total es de 168 metros cuadrados.

2.—Nave número uno, de planta baja, en el lindero Norte de la finca que co-

linda con herederos de Gregorio Alvarez, en línea de 60 metros con 90 centímetros y colindante por el Sur, en parte, con nave n.º 3 y que ocupa una superficie de 532,5 metros cuadrados.

3.—Nave número dos, sita en el interior de la finca y al Sur de la anterior, con una superficie de 460 metros cuadrados y es de planta baja.

4.—Nave número tres, al Oeste de la finca, colindante con fincas de Belarmina Martínez y herederos de Gregorio Alvarez, en una línea de 48 metros y por el Norte con la nave número uno en parte y que ocupa una superficie de 240 metros cuadrados y es de planta baja.

5.—Nave número cuatro, al Sur de la finca y colindante en línea de 56 metros, con Miguel Vega y otros, siendo la superficie que ocupa de 728 metros cuadrados y es de planta baja.

6.—Nave número cinco y construida en el lindero Sur-Oeste de toda la finca, colindante por el Sur en línea de ocho metros con Miguel Vega y otros y por el Oeste, en línea de 23 metros, con finca de Miguel Vega y otros y por el Norte, colinda en parte con la nave número seis, es de planta baja y ocupa una superficie total de 195 metros con 50 decímetros cuadrados.

7.—Nave sexta, sita al Oeste de la finca y colindante por tanto, con fincas de Miguel Vega y otros, en línea de 23 metros; y al Sur con la nave número cinco en parte. Es de planta baja y tiene una superficie de 115 metros cuadrados.

Todas las construcciones realizadas en la finca alcanzan una superficie total de 2.439 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 919, libro 32, folio 238, finca n.º 3.059, inscripción 4.^a.

Se estima para esta finca y las edificaciones que en ella se encuentran un valor de treinta y cuatro millones de pesetas (34.000.000 ptas.).

Vivienda. — Número cuarenta y cuatro. Vivienda de la planta undécima de la escalera derecha del cuerpo de edificación del jardín de San Francisco, que es la única existente de la tal planta en la referida escalera, de la casa sita en León y su jardín de San Francisco, con vuelta a la calle Lancia y paseo de Covadonga. Se identifica como vivienda n.º 11.º E y tiene una superficie construida de 190,24 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 139,54 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, vestidor, seis habitaciones, cocina, despensa, dos cuartos de baño, cuarto de aseo y terraza al jardín de San Francisco y linda, tomando como frente dicho jardín, derecha, calle Lancia; izquierda, vivienda n.º 68, chimenea de ventilación, rellano y caja de escalera y patio común, y por el fondo con vivienda n.º 20. Tiene dos puertas de acceso. Cuota de participación 1,075 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

León al tomo 968, libro 218, folio 156, finca 17.291, inscripción 1.^a.

Se estima para esta vivienda un valor de siete millones seiscientos mil pesetas (7.600.000 ptas.).

Dado en la ciudad de León, a 2 de junio de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4311

Núm. 3707.—6.605 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de separación número 435/84 que se tramita en el mismo, a instancia de doña María Isabel del Valle García, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez (de oficio), contra D. José María Rodríguez Castañón, mayor de edad, transportista y cuyo último domicilio fue en Villamanín, calle Camino Viejo, n.º 2, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, y conteste la demanda, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4256

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de medidas previas de separación que en este Juzgado se tramitan a instancia de D.^a María Isabel del Valle García, mayor de edad, casada y vecina de León, contra don José María Rodríguez Castañón, mayor de edad, transportista y cuyo último domicilio conocido fue Villamanín, c/ Camino Viejo, n.º 2, se le cita a dicho demandado para el próximo día veintisiete de junio a las diez horas, a fin de ser oído sobre las pretensiones de la demanda, previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4257

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada*

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos de separación número 291/84-S, seguidos a instancia de doña María-Rosa Balboa Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y ve-

cina de Molinaseca, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Antonio Pérez Vega, en paradero desconocido, y siendo parte el Ministerio Fiscal; por medio de la presente, se confiere traslado de la demanda al demandado citado, emplazándole en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho; asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número uno, a su disposición.—El Secretario (ilegible).

4319 Núm. 3716.—1.118 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía n.º 567 de 1983, seguidos a instancia de D. Francisco Morán García, casado, empleado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra los herederos desconocidos de D.ª Emma María de la Encina Fernández Tahoces, y contra toda persona natural o jurídica que pueda tener interés en la herencia de la misma o relación jurídica que se solicita se declare existente, y en los demás pedimentos que interesan o a las que puedan afectar los pedimentos que se interesan, por el presente edicto se emplaza en forma legal a dichos demandados, a fin de que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4315 Núm. 3715.—1.763 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en el rollo n.º 7 de 1982, del juicio de faltas

n.º 294/79, sobre daños en accidente de tráfico; por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, para el día cuatro de julio próximo, a las 11.20 de la mañana, al apelado José María Díaz Díaz, vecino que fue de La Coruña, Pastor Díez, 16-3.º izquierda, hoy en ignorado paradero, al objeto de asistir en tal concepto a la celebración de la vista del recurso de apelación; haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto a las partes en Secretaría por el término de 48 horas.

Y para que conste, expido la presente en Astorga a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

4206 Num. 3586.—1.161 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 128/84 de este Juzgado recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de Registro D. G. II.ª	50
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª	40
Diligencias en domicilio	80
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	70
Póliza Mutualidad Judicial	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que se calculan.	1.000
BOLETIN OFICIAL de la provincia (F-15)	1.892
Sr. Agente Juzgado n.º 2 León.	500
BOLETIN OFICIAL de la provincia (F-19)	1.978
Multa a José María Barreda Ordóñez	5.000

Total s. e. u o. ... 11.100

Asciende la presente tasación de costas las figuradas once mil cien pesetas, más intereses legales correspondientes según Ley 77/80.

Corresponde abonar dicho total al condenado José María Barreda Ordóñez.

Y para que conste y dar vista al condenado referido por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

4260 Núm. 3666.—1.849 ptas.

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio

de faltas número 1.300/83 de este Juzgado recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de Registro D. G. II.ª	50
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª	40
Médico Forense, art. 10, tarifa 5.ª	120
Diligencias en domic., D. C. 14	80
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	70
Pólizas Mutualidad Judicial	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que se calculan.	1.800
BOLETIN OFICIAL de la provincia (F-58)	2.150
Multa a Eugenio Santamaría Teruelo	7.300
Indemnizaciones:	

A María Luisa Castro Villafañe	15.000
A Inocencia Villafañe García	15.000

Total s. e. u o. ... 37.300

Asciende la presente tasación de costas las figuradas treinta y siete mil trescientas pesetas, más intereses del 10 % desde la fecha 9 de febrero de 1984.

Corresponde abonar dicho total al condenado Eugenio Santamaría Teruelo.

Y para que conste y dar vista al condenado referido por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Francisco Miguel García Zurdo.

4261 Núm. 3667.—1.935 ptas.

★ ★

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 497 de 1984 por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticinco del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once cincuenta horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que pre-

sente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Vega Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. —El Secretario (ilegible).

4190

Núm. 3584.—1.892 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Requerimiento

De orden de S. S.^a, que lo tiene acordado en el J. F. n.º 1.488/83, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente se requiere al condenado Jorge Macía Ferreiro, vecino que fue accidentalmente de León y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectivo el importe de 7.000 pts., correspondientes a la multa que la fue impuesta, llevar a efecto la práctica de la diligencia de reprensión privada y dejar el permiso de conducir del que es titular a fin de cumplir la pena de un mes de privación del mismo.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado mencionado Jorge Macía Ferreiro, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4187

Núm. 3589.—1.161 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña María Mercedes Díez Garretas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por D.^a Cristina Cadenas Cortina, Juez de Distrito núm. dos, en funciones en este Juzgado número uno, por sustitución legal, los precedentes autos de juicio civil de desahucio núm. 50/84, a instancia de doña María de la Cruz Rodríguez de Castro, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador de los Tribunales, D. Antonio Pedro López Rodríguez, y dirigida por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, contra D. Enrique Álvarez de la Llama, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, que ha estado domiciliado en calle

Dos de Mayo, núm. 32-4.º dcha., actualmente en paradero ignorado, sobre falta de pago de la renta, cuantía de 28.800 pesetas, y Fallo: Que estimando la demanda deducida a nombre de María de la Cruz Rodríguez de Castro, contra D. Enrique Álvarez de la Llama, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que les liga en cuanto al piso 4.º dcha. de la casa número 32 de la calle Dos de Mayo, de esta ciudad, condenando a dicho demandado a que la desaloje dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo a dicho demandado las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Enrique Álvarez de la Llama, que estuvo domiciliado en calle Dos de Mayo, 32, de Ponferrada, y cuyo paradero actual se desconoce, en los estrados del Juzgado y por cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Mercedes Díez Garretas.

4156

Núm. 3555.—2.365 ptas.

**

Doña Mercedes Díez Carretas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—Ponferrada a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por doña Cristina Cadenas Cortina, Juez de Distrito número dos en funciones en este Juzgado de Distrito número uno, por vacante, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 2/84, seguidos a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, en representación de la “Agrupación de Detallistas de Alimentación” (ADA), de esta residencia, dirigida por el Letrado D. José-Ramón López Gavela y Noval, contra don Florentino Freiria Fernández, mayor de edad, transportista y vecino de Rande-Redondela, y don Manuel Rivera Valcárcel, mayor de edad, industrial y vecino de Vigo; ambos declarados en rebelde a proceso, sobre reclamación de 50.000 pts., y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida a nombre de Agrupación de Detallistas de Alimentación, de esta ciudad, contra don Florentino Freiria Fernández y don Manuel Rivera Valcárcel, rectora de esta litis, debo condenar y condeno a dichos dos demandados, solidariamente, a que tan pronto esta sentencia sea firme, paguen a la actora la suma de cincuenta mil pesetas, por el concepto que expresa la demanda, y al pago de las costas igualmente...

Y para que sirva de notificación en forma a dichos dos demandados rebeldes, en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mercedes Díez Carretas.

4186

Núm. 3588.—2.193 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díaz Álvarez, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José-Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de este Distrito sustituto, Ldo. en Derecho, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 301/1983, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Mario López Méndez, mayor de edad, soltero, albáñil, vecino de Flores del Sil-Ponferrada, Avda. Portugal, n.º 18, bajo, en concepto de inculcado-perjudicado; Tomás López Guerrero, mayor de edad, soltero, vecino de Magaz de Abajo, como inculcado; Leónides Barreiros Castro, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Camponaraya, en concepto de perjudicada; (siguen Resultandos y Considerandos).

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mario López Méndez, como autor y responsable de la falta de daños por imprudencia objeto de sanción, a la pena de dos mil pesetas de multa, indemnización a Leónides Barreiros Castro en concepto de daños materiales en la suma de cuatro mil ciento setenta y dos pesetas, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Sánchez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado”.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación en forma al condenado Mario López Méndez, actualmente en ignorado domicilio, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Díaz Álvarez.

4099

Núm. 3499.—2.580 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario Interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 401/83, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Santiago Alfonso Fernández, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de María, natural de Oviedo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Santibáñez del Porma, término municipal de Valdefresno, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro, D. C. 11. ^a	110
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1. ^a	220
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1. ^a	33
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1. ^a	253
Exhortos y otros despachos librados (14 despachos)	1.540
Idem. cumplimentados, art. 31, tarifa 1. ^a	770
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a ...	66
Pólizas de la Mutualidad ...	180
Reintegro del presente juicio	2.300
Multa impuesta a Santiago Alfonso Fernández	2.000
Indemnización civil a favor de Francisco Javier Alvarez Simo	370.000
Indemnización civil a favor de María Dolores Fernández Coya	35.000
Sr. Secretario Juzgado de Paz de Valdefresno	1.314
Agente Juzgado de Paz de La Pola de Gordón	2.740
Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León	3.096
Sr. Secretario Juzgado de Paz de Villamanín	688

Total 420.310

Importa el total la cantidad de 420.310 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Santiago Alfonso Fernández, abonará el mismo la cantidad de 112,00 pesetas diarias a partir del día 16 de marzo de 1984, fecha en que fue firme la sentencia, hasta que haga efectivo el pago de las indemnizaciones, en aplicación del art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mercedes Sierra Rodríguez.

4026

Núm. 3435.—2.881 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 59/84, seguidos a instancia de José Manuel Bravo Silva, contra Asturiana de Mercurio, S. A., I. N. S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados en su respectivo carácter, a que con efectos desde el 6 de junio de 1983, abone al actor la pensión que por invalidez permanente total derivada de silicosis tiene reconocida, en cuantía del 55 % de su base reguladora de 921.798 ptas. anuales.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

León a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Asturiana de Mercurio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 998/84, seguidos a instancia de Antonio Martins Dacunha y otro contra Antonio Barba Carujo y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de junio próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Barba Carujo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

4116

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 226/83, dimanante de los autos 1.455/83, instada por Sergio Mar-

teñez Omaña, contra José Luis García García (Garabatos), en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado D.^a Concepción Omaña Fernández, y en su virtud procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Fulgencio Sánchez Rodríguez, de esta vecindad, a quien se hará sabertal designación para su aceptación y desempeño; dese conocimiento a la empresa apremiada para que dentro de segundo día nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo.—Lo acordó y firma S. S.^a—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado José Luis García García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. (Firma ilegible).

4153

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 222/83, seguida a instancia de D.^a Delfina Castellanos Vázquez y más, contra Panificadora Paramesa, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que debía declarar y declaraba el levantamiento del embargo efectuado sobre los lotes 7, 8, 9, 10, 11 compuesto por cinco hornos y sus respectivos quemadores, así como del lote 31, dos tanques de propano, núm. 505/G y 507/G, y el lote 32, una caldera de calefacción con quemador Sigma, por tratarse de bienes inmuebles por su destino y haber sido adquiridos por D. Enodio Villoria Rodríguez».

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Panificadora Paramesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

4151

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4